

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00298-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, con el atento informe que ya se cumplio el emplazamiento a traves del Registro Nacional de emplazados sin que el demandado compareciera a notificarse del mandamiento de pago. Sirvase proveer. Arauquita, febrero 21 de 2.024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), 28 FEB 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, habiéndose surtido el emplazamiento conforme lo dispone el articulo 108 delCodigo General del Proceso en concordancia con el articulo 10 de la Ley 2213 de 2.022, vencido el termino y en razón a que el demandado Nelson David Hernandez Carvajal no acudió a notificarse del contenido del mandamiento de pago calendado 5 de septiembre de 2.022 proferido dentro del presente asunto, se ordena designarle Curador Ad-Litem para asuma la defensa de sus derechos y contradicción.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se carece de lista de Auxiliares de la Justicia para este Municipio, con las facultades con que cuenta la suscrita Juez designa a los abogados Astrid Jacqueline Restrepo de Mora, Nibaldo Junior Peña Marquez y Farid Enrique Matus Torres, a quienes se les hara saber que cuenta con un termino de cinco (5) días posteriores al recibo de la comunicación para que manifiesten sobre su aceptación al cargo asignado, tomen posesión, se notifiquen y de contestación a la demanda, advrtiendoseles que dicho cargo es de forsoza aceptación y no genera honorarios a igualmente que se tendra en cuenta al primero de los designados que haga su pronunciamiento al respecto. Librese los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co